SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

05 JUL. 2018

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 106 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 05 de julio del 2018

VISTO:

El Memorandum N° 324-2018-GG-SBCH, de fecha 04 de Julio del 2018, sobre Designación como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante la Resolución de Presidencia de Directorio se aprobó que los cargos de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, Sub Gerente y Jefes de Unidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo son cargos directivos de libre designación y remoción y niveles equivalentes de ésta entidad, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional), quedaron comprendidos en el régimen de Contratación *Administrativa de Servicios* (CAS); y;

Estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir de la fecha al **Abog. CÉSAR ABEL RIMARACHIN RIMARACHIN** como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual se tendrá en cuenta para efectos remunerativos la Resolución de Presidencia de Directorio N° 078-2018-P-SBCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a partir de los efectos de la presente resolución, se suspenda el vínculo laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del servidor **Abog. CÉSAR ABEL RIMARACHIN RIMARACHIN**; en consecuencia, al término de su designación, deberá reasumir sus funciones de conformidad a su régimen laboral alcanzado antes de la designación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y se notifique al servidor designado conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

05 JUL. 2018